



**PROGRAMA
NACIONAL
DE IMPULSO
A LA
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA
DE
MUJERES
A TRAVÉS
DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL**

2023

CONTAMOS TODAS
TODOS

 **INE**
Instituto Nacional Electoral



¿Cómo participar en la Convocatoria PNIPPM 2023?

PASO 1



Consulta la Convocatoria y Reglas de Operación

PASO 2



Elige una modalidad para participar

PASO 3



Envía tus documentos a ***participación democratica@ine.mx*** del 25 de abril al 22 de mayo

PASO 4



Recibe tu folio de participación

PASO 5



Revisa la publicación de Resultados

PASO 6



Si tu proyecto resultó seleccionado, firma tu convenio de colaboración

PASO 7



¡Implementa tu proyecto!

El Instituto Nacional Electoral

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en el:

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (PNIPPM) 2023

CONVOCATORIA

I. OBJETIVOS

GENERAL

Fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten con herramientas para incorporar las perspectivas de género, interseccional e intercultural, como metodologías para el análisis de la desigualdad; asimismo, que promuevan los derechos humanos de las mujeres, en particular los derechos político-electorales, para generar acciones de incidencia efectiva para que más mujeres participen en espacios de toma de decisiones.

ESPECÍFICOS

1. Promover entre la ciudadanía el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como de los derechos políticos y electorales, particularmente de las mujeres, a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen las perspectivas de género, interseccional e intercultural, y que contribuyan a la prevención y erradicación de la discriminación y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).
2. Elaborar y difundir agendas de género enfocadas al respeto a los derechos humanos de las mujeres, paridad de género para la incidencia en políticas públicas de igualdad sustantiva, a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género, así como interseccional e intercultural, a través de procesos participativos y el involucramiento de la ciudadanía, así como alianzas estratégicas, que contribuyana acotar las brechas de género.
3. Generar y promover estrategias de prevención y atención a casos de VPMRG que brinden asesoría, orientación y/o canalización a las instancias o autoridades competentes, que den acompañamiento jurídico y/o presten servicios de contención emocional a mujeres víctimas de VPMRG; asimismo que lleven a cabo litigios estratégicos para la defensa de los derechos político-electorales de las mujeres y acciones que promuevan que la participación política se dé en un contexto libre de VPMRG y de discriminación.

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar las OSC mexicanas que tengan experiencia en los temas materia del PNIPPM; asimismo, deberán acreditar su constitución legal al menos con dos años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

2. Las OSC deberán contar con amplia experiencia en temas relacionados con la participación política, construcción de ciudadanía, igualdad de género, no discriminación, interseccionalidad, interculturalidad, derechos humanos, paridad política y democracia; además, deberán haber realizado proyectos que tengan relación con alguna de las temáticas del PNIPPM y conocer el contexto local en donde se realizará la implementación del mismo, así como a la población objetivo.

3. Las OSC podrán registrar únicamente un proyecto, el cual deberá inscribirse en una de las modalidades vigentes y apegarse a una de las temáticas específicas que forman parte de dichas modalidades. Además, deberá ser instrumentado en una sola Entidad Federativa; sin embargo, aquellos proyectos que presenten una propuesta de capacitación a través de plataformas digitales podrán implementar su iniciativa convocando a personas de otras Entidades Federativas, siempre y cuando cumplan con la población objetivo.

4. No podrán participar en la presente convocatoria las OSC que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra o hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas, así como aquellas que en ediciones anteriores del PNIPPM hubieran mostrado un bajo rendimiento en la implementación de sus proyectos y, por lo tanto, hayan obtenido un bajo puntaje en su evaluación y/o quienes, en su caso, no hubieran reintegrado el recurso no ejercido o cumplido con sus obligaciones derivadas de su participación en el PNIPPM.

5. No podrán presentarse proyectos conjuntos entre dos o más OSC, ni notoriamente similares en dos o más OSC, ya que automáticamente quedarán descalificados.

6. Cuando una persona funja como Representante Legal en dos o más OSC, únicamente se recibirá el primer proyecto que inscriba alguna de las OSC que represente, los demás proyectos que tengan representación legal común serán descartados y no podrán participar en el PNIPPM.

7. Deberán abstenerse de participar las OSC cuya persona Representante Legal o Responsable del Proyecto haya fungido con tal carácter en alguna otra OSC que haya participado en anteriores ediciones del PNIPPM y haya incumplido con las Reglas de Operación, el convenio o lo previsto en la respectiva convocatoria.

Tampoco podrán participar las OSC cuyos integrantes que colaboren directamente

en el proyecto, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos, se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
- b) Laboren en algún partido político nacional o local.
- c) Militen en algún partido político nacional o local.
- d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
- e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
- f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local para acceder a una candidatura por un cargo de elección popular.
- g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.

8. Queda prohibido que las OSC a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en un proyecto, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier precandidatura o candidatura.

9. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la calificación de los proyectos no podrán formar parte de las OSC que se postulen en el PNIPPM.

10. La persona que coordine un proyecto ganador deberá enfocarse exclusivamente en el mismo, por lo que no se comprobarán gastos de una misma persona que coordine dos proyectos. Asimismo, las personas talleristas que registren las OSC si podrán participar en máximo dos proyectos dentro del PNIPPM, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma Entidad Federativa, cuando las actividades se implementen de manera presencial y/o en su caso, en dos entidades federativas distintas cuando las actividades se realicen de manera virtual a través de plataformas digitales.

11. Las OSC interesadas en participar deberán enviar la documentación solicitada en el apartado IV de las Reglas de Operación.

12. Las modalidades de participación, así como sus temáticas específicas se describen en el apartado III de las Reglas de Operación y son las siguientes:

Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras.

Modalidad II. Desarrollo de agendas y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad.

Modalidad III. Prevención, asesoría, atención y acompañamiento jurídico en

casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).

Modalidad IV. Proyectos de continuidad.

13. Se considerarán como proyectos de continuidad aquellos que, habiendo participado en la edición 2022 del PNIPPM, estimen pertinente dar continuidad a sus objetivos específicos con la finalidad de lograr un mayor impacto a partir de la experiencia previa y de los resultados obtenidos.

14. Todos los proyectos registrados deberán participar con un seudónimo, el cual no podrá utilizar las siglas de la OSC postulante, ni remitirse en hojas membretadas, ni tampoco podrán incluir el nombre de la organización o de personas que se identifiquen con la OSC; además, deberán evitar incorporar cualquier alusión a dicha organización. La inobservancia de lo previsto en este numeral tendrá como consecuencia la descalificación del proyecto y no será considerado para el proceso de calificación.

III. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE integrará un Jurado Calificador (JC) con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) del INE, conformado por personas de acreditada experiencia y/o conocimiento en materia de igualdad y paridad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres, paridad de género en el ámbito político electoral, atención y prevención de la VPMRG y/o en el diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. Además, podrá estar conformado por personas funcionarias de instituciones públicas, incluido el INE, organismos internacionales, así como integrantes de la academia y de la sociedad civil. Las personas servidoras públicas participarán en representación de la institución invitada, mientras que las personas integrantes de instituciones académicas y de la sociedad civil lo harán a título personal. El JC contará con el apoyo de una Secretaría Técnica (ST).

La ST estará representada por una persona funcionaria designada por la persona titular de la DECEyEC. Entre sus funciones se encuentra convocar a la instalación del JC para entregar los criterios de evaluación, recopilar formatos y firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el JC emita, y desarrollar actividades relacionadas con la entrega de los proyectos. El PNUD auxiliará a la ST en sus labores.

2. El JC estará facultado para evaluar y seleccionar los proyectos que cumplan con los requisitos de participación previstos en la presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación que regulan al PNIPPM.

3. El JC revisará únicamente los proyectos presentados por las OSC, siempre y cuando hayan entregado toda la documentación solicitada en tiempo y forma, y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente convocatoria, así como en las Reglas de Operación que regulan el PNIPPM. El resultado será definitivo e inapelable, y quedará asentado en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.
4. Los criterios técnicos para la selección de los proyectos por parte del JC se detallan en los apartados IX y X de las Reglas de Operación del PNIPPM.

IV. MONTOS DE APOYO

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el apartado XI de las Reglas de Operación y se formalizarán en el convenio de apoyo y colaboración que las OSC seleccionadas celebren con el INE.

Para la determinación del monto máximo que puede solicitar una OSC por proyecto, se tomará en consideración la modalidad en la que se postule, en ningún caso podrá ser superior a las cantidades previstas en las Reglas de Operación que regulan el PNIPPM, las cuales se citan a continuación:

Modalidad I. \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Modalidad II. \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Modalidad III. \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) cuando el proyecto se postule en las temáticas I. Diseñar estrategias para prevenir y atender la VPMRG [...] y II. Fortalecer redes y/u observatorios a partir de acciones de intervención que coadyuven en la erradicación de la VPMRG [...].

Hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN) cuando el proyecto se postule en la temática III. Defensoría y litigios estratégicos para acompañar denuncias de VPMRG.

Modalidad IV. Continuidad. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el presupuesto correspondiente a la modalidad en que participen (I, II o III) establecida en las Reglas de Operación del PNIPPM 2023.

V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

1. La documentación completa deberá enviarse en formato digital al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx de acuerdo con el siguiente orden:
 - **Carpeta de Proyecto**, que deberá contener los siguientes documentos:
 - ✓ Proyecto
 - ✓ Carta descriptiva

- ✓ Presupuesto
- **Carpeta de Documentos**, que deberá contener los siguientes archivos:
 - ✓ Formato Hoja de registro
 - ✓ Formato Ficha Técnica
 - ✓ Acta constitutiva
 - ✓ Acta protocolaria (Poder Notarial)
 - ✓ Identificación oficial
 - ✓ Comprobante de domicilio
 - ✓ Constancia de Situación Fiscal
 - ✓ Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)
 - ✓ Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales
 - ✓ Estado de Cuenta Bancario

Una vez recibido el proyecto, se les notificará su recepción vía correo electrónico y les será remitido el número de folio con el que fue registrado; una vez cotejados los documentos se solicitará la siguiente documentación complementaria:

- ✓ Síntesis curricular de la organización y documentación soporte
- ✓ *Curriculum vitae* de las personas que registran en el apartado de recursos humanos
- ✓ Declaración bajo protesta de decir verdad y Comprobante de búsqueda con validez oficial (CBVO)
- ✓ Carta de asignación de la coordinación del proyecto

Las especificaciones de los documentos que deberán presentar las OSC se detallan en los apartados IV y V de las Reglas de Operación del PNIPPM.

Por ningún motivo se registrarán los proyectos que se reciban después del cierre de la convocatoria, por lo que será responsabilidad absoluta de la OSC enviar su documentación completa con la antelación necesaria. Los proyectos registrados cuya documentación esté incompleta o sin la vigencia requerida no podrán acceder a la etapa de evaluación.

2. El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y hasta el día 25 de mayo de 2023, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria, a través de las redes sociales institucionales, correos electrónicos de OSC, del directorio con que cuenta la DECEyEC, las redes de PNUD e instituciones y organismos aliados, así como en los demás medios de comunicación que la DECEyEC estime convenientes.

La DECEyEC solicitará a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No

Discriminación, la difusión de la Convocatoria, a través del directorio de OSC, con el que en su caso cuente.

3. Si hubiera alguna razón no prevista o causa superveniente, la DECEyEC se reserva el derecho de poder ampliar el periodo de vigencia de la presente convocatoria.
4. Toda la documentación enviada por las OSC, así como el trabajo y su experiencia, serán revisados por el personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (en lo sucesivo, el área responsable de la DECEyEC), ya que es el área responsable de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas del PNIPPM.

VI. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

1. La Convocatoria, sus Anexos y las Reglas de Operación estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).
2. Es obligación de las OSC conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.
3. El área responsable de la DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, las Reglas de Operación, así como aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas del PNIPPM, desde el registro de proyectos participantes hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores.
4. La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Aviso de Privacidad del PNIPPM se podrá consultar a través de: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/deceyec-aviso-simplificado-PNIPPMujeresOSC.pdf>
5. La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) el 14 de julio de 2023.

VII. ACOMPAÑAMIENTO

El área responsable de la DECEyEC establecerá contacto con las personas que funjan como Representantes Legales de las OSC que resulten seleccionadas como ganadoras para informarles sobre los resultados incluyendo, si es el caso, los ajustes al proyecto solicitados por el JC, así como la fecha para la firma de convenio de apoyo y colaboración entre el INE y la OSC respectiva.

Las OSC tendrán el acompañamiento necesario durante el proceso de implementación de su proyecto.

Será obligación de las OSC entregar la documentación vigente para los trámites administrativos para la entrega de recursos y firma de convenio, así como atender en los plazos establecidos por el área responsable de la DECEyEC, las recomendaciones relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.

Las OSC estarán obligadas a atender, durante el periodo de ejecución de su proyecto, los requerimientos realizados por el personal del área responsable de la DECEyEC respecto de sus materiales, actividades, cobertura de población, entre otros. Además, deberán entregar la información solicitada y atender las observaciones que se les haga sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse con austeridad y eficiencia.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades de las OSC para el desarrollo de sus proyectos, así como para el acompañamiento, el INE se apoyará en el PNUD, organismo de carácter internacional con quien mantiene una alianza de colaboración en el marco del PNIPPM.

El personal del área responsable de la DECEyEC, dará seguimiento permanente a los proyectos que se implementarán, con el objeto de verificar el cumplimiento de las actividades de los mismos durante su instrumentación y se registrarán sus avances, lo anterior servirá para la evaluación correspondiente.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se implementarán del 16 octubre de 2023 al 31 marzo de 2024, conforme al calendario previsto en el Convenio que se suscriba con cada OSC seleccionada como ganadora.

Las fechas de entrega de los informes solicitados por el área responsable de la DECEyEC quedarán estipuladas en el Convenio de apoyo y colaboración.

IX. CONTACTO

Para más información sobre la presente Convocatoria, así como de las Reglas de Operación del Concurso, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion.democratica@ine.mx.

X. DE LA OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Desde la etapa de registro de proyectos y hasta la conclusión de su implementación, las OSC deberán cumplir cabalmente con lo previsto en las Reglas de Operación aplicables al PNIPPM, edición 2023.

XI. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Las cuestiones y situaciones que pudieran surgir desde la publicación de la presente **Convocatoria** y hasta la conclusión de su vigencia, que no estén previstas en el contenido de esta, serán resueltas por la DECEyEC.